



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 23 de octubre de 2001.

Al Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de Producción de la Provincia de Río Negro, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente pedido de informes relacionado con la denuncia de un medio de comunicación regional, la cual señalaba la presencia de partidas de jugos concentrados y frutas frescas de la región, las cuales habrían sido tratadas con "daminozide", principio activo prohibido en la país y específicamente en la Provincia de Río Negro.

Según dicha fuente, la confirmación de la denuncia, habría sido efectuada por el propio titular del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, asegurando el matutino regional que desde un centro de investigación se habría detectado la presencia de este producto tiempo atrás, y que el Gobierno Provincial no dio respuestas a los reclamos al negar terminantemente la imputación sobre el uso del "daminozide" en la producción frutícola local.

Recientemente, el Diario Río Negro, en su edición del día 30 de septiembre de 2001, denuncia que, -producto de una investigación llevada a cabo en el ámbito judicial-, alrededor de 4.000.000 de kilos de manzana, cosechadas en la pasada temporada y cuyo destino final fue la industria de jugo concentrado y el mercado en fresco, fueron contaminadas con el producto referenciado.

AUTOR: Eduardo M. Chironi

FIRMANTES: Guillermo Wood, Alejandro García, José Luis Zgaib,
Miguel A. González, Sigifredo Ibáñez, Ebe
Adarraga, Eduardo A. Rosso, Oscar Eduardo Díaz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Secretaría de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA)- a pedido de los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI, Guillermo WOOD, Alejandro GARCIA, José Luis ZGAIB, Miguel A. GONZALEZ, Sigifredo IBAÑEZ, Ebe ADARRAGA, Eduardo A. ROSSO y Oscar Eduardo DIAZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

- 1.- Controles efectuados por ese organismo, sobre el cumplimiento del decreto nacional 2121/90 y de la ley n° 2175/87 y el decreto reglamentario 729/94 sobre la producción frutícola en la Provincia de Río Negro.
- 2.- Medidas adoptadas por los organismos competentes en virtud de la denuncia pública sobre presencia del compuesto tóxico "daminozide" en partidas de fruta fresca de la región y jugos concentrados durante la temporada pasada.
- 3.- Medidas adoptadas, con posterioridad a la causa judicial iniciada por la empresa "Jugos S.A.", mediante la cual se habría reconocido el uso de "daminozide" por parte de firmas comerciales con domicilio en esta provincia.
- 4.- Medidas adoptadas para preservar el derecho a la salud de los consumidores y la defensa del medio ambiente.

Atentamente.